



Municipalidad Provincial de Chepén



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 021-2024-MPCH.

Chepén, 11 de marzo de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chepén, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2024, el Informe N.º 077-2023-SGECDJ-GDH-MPCH, el Informe Jurídico N.º 1216-2023-GDH-MPCH, Informe Jurídico n.º 099-2024-MPCH/OGAJ, sobre opinión legal-aceptación de donación de libros.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la carta magna donde señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N.º 27972, modificado por la Ley N.º 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 56º, numeral 7, que: Son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyen en su favor y conforme a lo previsto por el artículo 9º numeral 20), corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Adicional a ello, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se establece en los numerales 10 y 11 de artículo 82º que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre otras: Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte, y de promover actividades culturales diversas.

Que, a través de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, en cuyo Glosario de Términos define a la biblioteca pública de la siguiente manera: Institución cultural de gestión estatal dedicada a brindar servicios bibliotecarios de información, lectura e investigación, a partir de la organización técnica de colecciones bibliográficas y documentales en soporte físico, electrónico, digital y otros.

Asimismo, preserva el patrimonio cultural bibliográfico, contribuyendo a su incremento y difusión. Se consideran bibliotecas públicas aquellas bibliotecas que, sostenidas por organismos públicos y privados, se ofrecen abiertas a todos los ciudadanos sin discriminación alguna, a través de una colección de documentos publicados o difundidos de carácter general.

Un punto importante es que la implementación y desarrollo de una biblioteca es considerada como parte de un servicio público que brinda la municipalidad. Aunado a ello, es preciso tener en cuenta que la Ley N° 31053, en su numeral 4.4 del artículo 4º, establece que los gobiernos regionales y locales a) Están facultados para incluir en sus planes de desarrollo concertado, en los planes en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y en otros instrumentos de gestión o los que hagan sus veces, acciones estratégicas en torno a la lectura y al libro.

Las bibliotecas públicas brindan servicios imprescindibles para el desarrollo económico y social del país, contribuyendo activamente en garantizar el derecho a la cultura, a la lectura, al libro, al producto editorial



Municipalidad Provincial de Chepén



a fin, a la información y al conocimiento de los ciudadanos, los cuales constituyen temas importantes en la agenda primordial del Estado.

Asimismo, son aquellas instituciones en las cuales se deposita, acopia, preserva y difunde el patrimonio bibliográfico documental (libros, publicaciones periódicas, audiovisuales e información producida y registrada en diversos soportes y formatos) del país. En ese sentido, son depósitos de una gran riqueza de colecciones de importante significado histórico y cultural, por lo que, su misión es hacer accesible el conocimiento para ponerlo al servicio de los ciudadanos. Para ello, deben mantenerse colecciones actualizadas que permitan el desarrollo de las mismas.

Que, mediante Informe n°077-2023-SGECDJ-GDH-MPCH, el sub gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud informa a la Gerencia de Desarrollo Humano de la MPCH, sobre la donación de 09 libros de siete escritores que participaron del Encuentro Literario "JULIA WONG KCONT" realizada el 08 de noviembre de 2023, en el marco de la 64° semana Turística de Chepén.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la donación de nueve (9) libros para la biblioteca de la Municipalidad Provincial de Chepén, de siete (7) escritores que participaron del Encuentro Literario "JULIA WONG KCONT" realizada el 08 de noviembre de 2023, en el marco de la 64° semana Turística de Chepén, detallado en el anexo 1.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente a las unidades orgánicas correspondientes, conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación en el Portal Institucional www.munichepen.gob.pe.

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ANEXO I

<u>Nº</u>	<u>AUTOR</u>	<u>TÍTULO DE LA OBRA</u>	<u>Nº EJEMPLARES</u>
1	Kessler Gálvez Valera	"Sombras en el Horizonte"	02
2	Arnaldo Correa Campos	"Paisaje vestido de primavera"	02
3	Adán Cabanillas Pinedo	"Cuando el río suena"	01
4	Ray Paz Quesquén	"El amor nos desgarrará otra vez"	01
5	Percy D Angulo Mujica	"Por las rutas del Puerto de Pacasmayo"	01
6	Isaac Zafra Abanto	Antologías de cuentos "La magia de la pluma"	01
7	Gabriel Gargurevich Pazos	"Serpiente Underground"	01

